



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 38

"Por el cual se adopta el calendario académico para el primer periodo del año lectivo 2026 en la modalidad pregrado presencial"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 24 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el calendario académico es un instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas por lo cual contiene las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, tal como consta en Acta N° 16 de la misma fecha, estudió y aprobó para su obligatorio cumplimiento el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el primer periodo del año 2026 en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el calendario académico para la vigencia del primer periodo académico del año 2026, en la modalidad de pregrado presencial, para los programas que se ofertan en periodicidad semestral así:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2026-I
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula	14 de enero de 2026
1.2.	Legalización y pago de matrícula	Del 14 al 24 de enero de 2026
1.3.	Registro académico	Del 20 al 30 de enero de 2026
1.4.	Recepción y trámite de solicitud de ajustes del registro académico pregrado presencial	Del 2 al 04 de febrero de 2026
1.5.	Inducción a estudiantes nuevos	Del 26 al 30 de enero de 2026
1.6.	Inicio de clases	02 de febrero de 2026
1.7.	Cierre del semestre	5 de junio de 2026

Parágrafo 1.- La Vicerrectoría Académica distribuirá la programación del registro académico de acuerdo con el plazo fijado en el numeral 1.3.

Parágrafo 2.- Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud expida la programación del inicio y finalización del periodo 2026-I de sus programas académicos.

ARTÍCULO 2º.- Adoptar el calendario académico para la vigencia del primer periodo académico del año 2026, en la modalidad de pregrado presencial, para los programas que se ofertan en periodicidad cuatrimestral así:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2026-I
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula	14 de enero de 2026
1.2.	Legalización y pago de matrícula	Del 14 al 16 de enero de 2026
1.3.	Registro académico	16 de enero de 2026
1.4.	Inicio de clases	19 de enero de 2026
1.5.	Cierre del semestre	25 de abril de 2026

ARTÍCULO 3º.- Las fechas establecidas en este acuerdo están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas, las modificaciones se publicarán por medio de circulares emitidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expida el calendario académico conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Dirección del Centro de Postgrados y Formación Continua expida el calendario académico que regirá los programas de posgrados conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta DTCH., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


CHRISTIAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Secretario General (E)